



Municipalidad  
de Lince

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2008-MDL/GM**  
**Lince, 31 de Julio de 2008**

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** la Resolución Gerencial N° 000747-08-MDL-GDU, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación de pavimento (bacheo y recapeo) de la Av. Prolongación Iquitos", y el Informe N° 461-2008-MDL/OAF/UL de fecha 31 de Julio de 2008, expedido por la Unidad de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

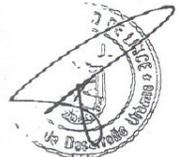
Que, mediante Oficio N° 559-2008-CEAN-APEC2008-SEO, la Secretaria Ejecutiva de Organización de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2008; emite opinión favorable respecto a la procedencia de la contratación de obras, al amparo de la Ley N° 29206 que establece los alcances de la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142, por encontrarse vinculadas con las reuniones del Foro APEC 2008;

Que, en ese sentido se emitió el Acuerdo de Concejo N° 55-2008-MDL, del 23 de Junio de 2008, en cuyo Artículo Primero, se exceptúa la contratación de la Obra "Rehabilitación de pavimento (bacheo y recapeo) de la Av. Prolongación Iquitos" de las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, en el Artículo Tercero de la normativa citada precedentemente, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Logística como áreas responsables de llevar a cabo las contrataciones y adquisiciones al amparo de las excepciones previstas en la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142;

Que, a efectos de observar una mayor formalidad en los actos de la administración municipal, deberá aplicarse supletoriamente lo dispuesto en el Artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que en su primer y último párrafo dispone que la Entidad efectuará las adquisiciones o contrataciones en forma directa, mediante acciones inmediatas, que serán realizados por la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones o el órgano designado para tal efecto;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Tercer y Cuarto Considerando; a efecto que las áreas encargadas den cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 55-2008-MDL y en el Oficio N° 559-2008-CEAN-APEC2008-SEO, resulta necesario conformar Comités Especiales, los mismos que necesariamente deberán contar con asesoría legal permanente; por lo que también resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el mismo que precisa que para cada proceso de selección, la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del mismo, hasta antes de la suscripción del contrato respectivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2008-MDL/GM

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que señala que el Comité Especial, estará conformado por tres (03) o cinco (05) integrantes titulares, con igual números de suplentes;

Que, estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 035-2008-MDL-ALC, de fecha 14 de Febrero de 2008, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y conducción de la contratación de los servicios para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de pavimento (bacheo y recapeo) de la Av. Prolongación Iquitos", el mismo que estará integrado según lo siguiente:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| 1. ING. ROBERTO MAZA ESPÍRITU    | (Presidente) |
| 2. ABOG. VICTORIA VARGAS QUIROZ  | (Miembro)    |
| 3. ABOG. CARMIÑA SÁNCHEZ URTEAGA | (Miembro)    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                       |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 1. ARQ. RITA REVILLA ALZAMORA         | (Presidente Suplente) |
| 2. LIC. JORGE VALDIVIA BANCOFF        | (Miembro Suplente)    |
| 3. C.P.C. CÉSAR RIVADENEYRA FERNANDEZ | (Miembro Suplente)    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación y estará facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
Eco. Irene Castro Lestaudou  
Gerente Municipal